



Resolución de Alcaldía

Nasca, 15 ABR. 2011



Visto:

El Expediente Administrativo N° 2774-2011 presentado por la Sra. **MARIA CECILIA RODRÍGUEZ TENORIO**, representante de la Empresa de Transporte "EL INGENIO S.R.L.", quien solicita Autorización de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca – Cruce El Ingenio – El Ingenio y Viceversa, con una flota vehicular de 08 Vehículos.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecidas en el ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de *normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece asimismo en el ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*



Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017 – 2009 MTC, señala en su artículo 8 que son las Municipalidades Provinciales, **dentro del ámbito de su jurisdicción**, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, la empresa de transporte "EL INGENIO S.R.L.", mediante expediente administrativo N° 2774 - 2011, solicita Autorización de Concesión de Ruta, en el recorrido Nasca – Cruce El Ingenio – El Ingenio y Viceversa, contando 08 permisos de operación para vehículos de placas: T1H-317, Z1L-344, Y1D-135, FQ-9733, SOB-435, A5Z-455, A6L-362, TO-5109, así mismo presenta la documentación conforme de la Empresa Actualizada.

Que, mediante Informe N° 010 - 2011- MPN-DTSV/RGS, de fecha 05 de Abril del 2011, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial, verificado los requisitos legales exigidos, considera procedente lo peticionado por el representante de la empresa de transporte "EL INGENIO S.R.L.", y sugiere un estudio de mercado.

En virtud a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.



Resolución de Alcaldía

Nasca, 15 ABR. 2011

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorización de concesión de Ruta a la Empresa de Transporte "EL INGENIO S.R.L.", para el servicio de transporte público de pasajeros en la ruta: Nasca – Cruce el Ingenio – El Ingenio y Viceversa.

Artículo Segundo.- La flota vehicular comprende de 08 unidades vehiculares cuyas placas son: T1H-317 , Z1L-344 , Y1D-135 , FQ-9733 , SOB-435 , A5Z-455 , A6L-362, TO-5109, con permiso de operación Vigente.

Artículo Tercero.- Los vehículos serán conducidos por conductores con Licencia de conducir profesional.



Artículo Cuarto.- La Ubicación del paradero inicial en la calle Bolognesi cuadra 7 a proximidades de la calle Tarapacá con sentido Este a Oeste y el paradero de los demas Vehículos en el Cruce de la Panamericana Sur – El Ingenio

Artículo Quinto.- La Presente Resolución tendrá duración por el periodo de un (01) año y comprende de 07 de Abril 2011 al 06 de Abril del 2012. Debiendo de efectuar el cambio de unidades Vehiculares para la renovación del servicio, acorde y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Artículo Sexto.- El incumplimiento de lo artículos 1ro, 2do y 3ero de la presente Resolución y la faltas al Orden, Normas, Leyes y Ordenanzas Municipales se rescindera automáticamente la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución por motivo de estar la empresa incurriendo en faltas al ORDEN, NORMAS, LEYES y ORDENANZAS Municipales: y se rescindirá automáticamente la presente Resolución.

Artículo Octavo.- La Municipalidad de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a Ley N° 27972.

Artículo Noveno.- Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Jefe de la Oficina de Transporte y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
PROF. EUSEBIO ALBERTO CANALES VELAZCO
ALCALDE